

RESOLUCION No. 90-2-1-1-0003839

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989, y ADM-89329 de 10. de noviembre de 1989; y, ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

CONSIDERANDO:

QUE el 14 de diciembre de 1988 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INMOBILIARIA EDELMIRA S.A., la misma que ha sido rectificada y ampliada mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno el 24 de setiembre de 1990;

QUE el abogado Perfecto Chacón León, ha solicitado la aprobación de las indicadas escrituras públicas, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de las mismas;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 88-3683-IA del 22 de noviembre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-90-2460 del 28 de 1990 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INMOBILIARIA EDELMIRA S.A. por SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES dividido en SEISCIENTAS NOVENTA Y CINCO acciones de DIEZ MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en las referidas escrituras.

0003839
0003839

Foja 2 de 2

Resolución No. 90-2-1-1-0003839
INMOBILIARIA EDELMIRA S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo y Vigésimo Noveno del cantón "Guayaquil" al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban, tomen nota del contenido de la presente Resolución y sienten razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba las referidas escrituras públicas junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 24 de setiembre de 1973, por la que la ~~Guayaquileña~~ ~~AVP~~ ~~aproximadamente~~ Compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante las escrituras públicas que se aprueban por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de las indicadas escrituras públicas se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

28 DIC. 1990

Dr. Gerardo Peña Matheus

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AGM/eaz
DL/Alced
exp. # 5458-73

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución
de fojas 12.869 a 12.870, Número 4.512 del Registro Mercan-

til y anotada bajo el Número 7.993 del Repertorio.-Guayaquil,

Mayo trece de mil novecientos noventa y uno.-El Registrador

Mercantil .-

0683000

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Círculo Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en
la Resolución que antecede a fojas 17.400 del Registro Mercan-
til de 1.973; y, 12.871 del mismo Registro de 1.991, al margen
de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, Mayo trece de -
mil novecientos noventa y uno.-El Registrador Mercantil .-



Ab. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Círculo Guayaquil